FECHA	20 DE FEBRERO DE 2026
PROCESO	CMC – 010-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DETENIDOS, PERSONAL DE COMISARÍA DE FAMILIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE DESARROLLE CAMPAÑAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATAPÉ
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLV ($49.000.000).
DURACION	hasta agotar recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2026.
CONTRATISTA	JAIME ALBERTO GIRALDO MARTÍNEZ
NIT CONTRATISTA	3.496.819
DIRECCION CONTRATISTA	Guatapé Antioquia
TELEFONO CONTRATISTA	3148902670
DEPENDENCIA INTERESADA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.515.974, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ,** en su condición de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,** que mediante decreto N° 011 de 2020 adicionado por el decreto 025 del 03 de marzo de 2023, se le delegaron funciones y se le da facultades para suscribir contratos a nombre de la entidad y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **JAIME ALBERTO GIRALDO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº 3.496.819, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

PRIMERO: De acuerdo a los establecido en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted referente al proceso contractual de mínima cuantía N° 010-2026, ha sido aceptada de forma expresa e incondicional por el MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

SEGUNDO: Después de haber evaluado la propuesta, se pudo establecer que cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, por ende, se acepta su propuesta por valor de, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MLV ($49.000.000),** para ejecutar el objeto contractual: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA DETENIDOS, PERSONAL DE COMISARÍA DE FAMILIA Y DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE DESARROLLE CAMPAÑAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.**

TERCERO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Mediante pagos parciales, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda su naturaleza, con la planilla que firma cada persona que recibió el servicio; y aprobación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. Los pagos serán realizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que los documentos de cobro, aprobados, ingresen a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Como requisito previo para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Así como los demás impuestos que se deriven de su actividad económica y el contrato ejecutado, es de anotar que debe adjuntar copia de cédula y tarjeta profesional del contador que acreditara los parafiscales de la empresa si fuere el caso y el certificado de contadores.

Si el Supervisor tuviere que solicitar cambio o corrección de la factura, cuenta de cobro o documentos para el pago, deberá hacerlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes en que haya recibido el documento.

CUARTO: El contrato tendrá una duración hasta agotar recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

QUINTO: Hace parte integral de este contrato los estudios previos y la invitación pública del CMC Nº 010-2026 publicados en el SECOP.

SEXTO: La Supervisión será ejercida por el secretario de gobierno y servicios administrativos o el funcionario designado por el ordenador del gasto.

SÉPTIMO: De acuerdo a lo establecido con el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* numeral 8 ***"***La oferta y su aceptación constituyen el contrato***".***

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ESPINOSA CORREA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Wilmar Buriticá/Abogado oficina jurídica contratación